

# REQUISITOS Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

## "SEGUNDO ARO A MITAD DE PRECIO"

La promoción "SEGUNDO ARO A MITAD DE PRECIO" se regirá por las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del organizador en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

### I.- CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN:

1. Esta promoción es patrocinada por la empresa Óptica Visión Limitada, cédula de persona jurídica número 3-102-008400.
2. Esta promoción se denomina "SEGUNDO ARO A MITAD DE PRECIO".

### II.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.:

1. Esta promoción tiene como objetivo incentivar a los clientes en sus compras del 01 de setiembre de 2017 al 31 de octubre de 2017.

### III. MECANICA DE LA PROMOCIÓN:

1. Por la compra de un aro oftálmico o de sol obtiene un segundo aro oftálmico o de sol a mitad de precio. Aplican todas las marcas de aros disponibles, según inventario de cada sucursal.

### IV. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN:

1. Aplica para aros de iguales o diferentes marcas. o marcas iguales en ambas facturas.
2. Aplica para la compra de dos aros oftálmicos, dos aros de sol, o combinación de aros oftálmicos y de sol.
3. La primera factura no debe contener ningún tipo de descuento, de promoción, afiliado, convenios con empresas.
4. No aplica Capicredit, ni aplica para combos adicionales a los indicados en la cláusula anterior.
5. No aplican pagos con tasa cero, Credix o BN cero para esta promoción.
6. El aro de mayor valor será cobrado en la primera factura sin descuento. Y el aro de menor valor será cobrado al 50% descuento.
7. Descuento en el segundo aro no aplica para el lente.
8. La primera factura debe estar cancelada en su totalidad el mismo día que se genera, para poder optar por el descuento en la segunda. Ambas facturas deben quedar canceladas el mismo día.
9. La primer factura no puede ser cancelada con "Notas de Crédito por Devolución"
10. El cliente de ambas facturas debe ser el mismo.

### V. FECHA DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

1. La presente promoción es por tiempo limitado, inicia del 01 de setiembre de 2017 y finaliza el 31 de octubre de 2017.

### VI. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes de la presente promoción. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
2. El patrocinador de esta promoción, sea Ópticas Visión Ltda., podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí el patrocinador dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los medios aquí mencionados la terminación de esta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el

caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en esta promoción. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en la promoción, acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
4. Derechos de imagen. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes y los acompañantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, medios digitales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido éste. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.
5. Ópticas Visión aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
6. En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
7. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr> , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: [www.facebook.com/opticasvision](http://www.facebook.com/opticasvision). El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.

Fecha de emisión de este reglamento: jueves 31 de agosto 2017